

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PORZUNA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Modificación Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

El Pleno del Ayuntamiento de Porzuna, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 8 Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estará expuesto al público el Expediente correspondiente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Porzuna, 3 de marzo de 2025.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 717

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>